

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (CE) n° 1039/2008 de la Comisión, de 22 de octubre de 2008, por el que se restablecen los derechos de aduana aplicables a la importación de determinados cereales en la campaña de comercialización 2008/09**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 280 de 23 de octubre de 2008)

En la página 5, en el artículo 1, apartado 2 y en la nota 3:

en lugar de: «2. Los derechos de aduana se restablecerán de conformidad con los artículos 135 y 136 del Reglamento (CE) n° 1234/2003 en los niveles fijados en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1026/2008 de la Comisión ⁽³⁾.

⁽³⁾ DO L 277 de 18.10.2008, p. 31.»

léase: «2. Los derechos de aduana se restablecerán de conformidad con los artículos 135 y 136 del Reglamento (CE) n° 1234/2007 en los niveles fijados por la Comisión ⁽³⁾.

⁽³⁾ Como fijado en último lugar por el Reglamento (CE) n° 1026/2008 (DO L 277 de 18.10.2008, p. 31).»
